



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2018

Resolución N° **000434** de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

**LA SUBSECRETARIA DE ACCESO Y PERMANENCIA Y EL SUBSECRETARIO DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL,**

En uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, del Decreto 1075 de 2015 y en especial por las otorgadas por los Acuerdos Distritales 273 de 2007 y 645 de 2016 del Concejo de Bogotá, así como por el Decreto 330 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, el Decreto 593 de 2017, la Resolución 1165 del 27 de junio de 2016 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Constitución Política Colombiana señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público, que le corresponde al Estado regular, con el fin de garantizar a las niñas, los niños y jóvenes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo y por tal, la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que, de igual forma, en su artículo 287 la Constitución Política Colombiana señala que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, establece como funciones de las secretarías distritales de educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación; y aplicar incentivos a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.

Que el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, confiere competencias a los municipios y distritos certificados para que dirijan y planifiquen el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; propendan por el mantenimiento de la cobertura educativa y promuevan la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones. De igual forma, el numeral 7.5 de dicha Ley señala que los distritos y municipios certificados podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2016

Resolución N° 000434 de

**Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar**

Que los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 establecen que las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Igualmente, que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para los fondos de servicios educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto de la participación para educación como de recursos propios. De igual forma, las entidades territoriales podrán incluir en sus presupuestos apropiaciones relacionadas con los establecimientos educativos de su propiedad que no hayan de manejarse a través de los fondos de servicios educativos.

Que el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015 señala que hacen parte del presupuesto de ingresos del establecimiento educativo oficial los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento educativo a través del Fondo de Servicios Educativos. De igual forma, conforme lo prescribe el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.10 del mismo Decreto, los ingresos obtenidos por la institución educativa con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Secretaría de Educación del Distrito de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 257 de 2006, es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Que de conformidad con el literal B del artículo 3º del Decreto Distrital 330 de 2008 le corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades. En consonancia con lo anterior, los literales B y E del artículo 24 del Decreto 330 de 2008 prevén, entre otras funciones de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, "B. Formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia" y "E. formular en coordinación con la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, programas y proyectos que disminuyan la deserción y la repitencia escolar". De igual forma, los literales B y H del artículo 17 del Decreto 330 de 2008 prevén, entre otras funciones de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, "B. Diseñar y orientar planes y programas conducentes al mejoramiento permanente de la calidad de la educación en el Distrito Capital." y "H. Dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos a los colegios."

Que mediante la Resolución 1165 del 27 de junio del 2016, se delegó en los Subsecretarios de la Secretaría de Educación del Distrito, la ordenación del gasto y pago de los proyectos de inversión a su cargo.

Que en el Artículo 22 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, se estableció como estímulo para promover la calidad de la educación el reconocimiento a cinco (5) Colegios Distritales Oficiales que cada año se destaquen como los de más bajo índice de deserción, los cuales serán condecorados y premiados por la Secretaría de Educación del Distrito, recibiendo 25 SMMLY cada uno, para ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

000434

21 NOV 2018

Resolución N° \_\_\_\_\_ de

**Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar**

Proyecto Educativo Institucional, y mediante la Resolución 4514 de noviembre de 2008 de la Secretaría de Educación del Distrito –SED-, reglamentó el citado Acuerdo, estableciendo los criterios y metodología para el reconocimiento a colegios por la permanencia escolar.

Que de conformidad con la metodología y criterios señalados en la Resolución 4514 de 2008, para el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MENOR DESERCIÓN ESCOLAR", la Oficina Asesora de Planeación de la SED realizó los cálculos e informó sobre los colegios a los cuales corresponde recibir el incentivo. La metodología utilizada se describe a continuación: i) Cálculo de los indicadores de deserción para cada uno de los colegios distritales agrupando las jornadas mañana y tarde. Igualmente, se analiza el comportamiento del indicador en cada colegio, para la serie 2016 – 2017, ii) Conformación de grupos de colegios en tres categorías definidas por el tamaño de la matrícula, iii) Definición de colegios con el más bajo índice de deserción y la mayor cantidad de estudiantes para ese año.

Que, por otra parte, el Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 "Bogotá Mejor para Todos" en su artículo 7 incorporó el documento denominado "Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016-2020" disponiendo que éste hace parte integral del mismo, en cuya sección II numeral 4, establece la implementación de un sistema de reconocimiento e incentivos que "permitirá visibilizar y divulgar las prácticas exitosas de maestras, maestros y directivos docentes, que impactan directamente la calidad de la educación y que abordan problemáticas del sector desde el desarrollo de herramientas y prácticas innovadoras"; de igual forma se menciona la generación de incentivos a las instituciones educativas distritales que implementan estrategias relacionadas con la atención diferencial y logran mejorar sus resultados de acceso y permanencia escolar.

Que, en concordancia con lo anterior, el Plan Sectorial de Educación 2016-2020 "Hacia una ciudad educadora", en la línea estratégica "Calidad educativa para todos" se definió el reconocimiento de la labor pedagógica de docentes y directivos docentes a través de reconocimientos e incentivos que permitirán visibilizar y divulgar las prácticas más significativas de los docentes y directivos docentes que impactan directamente la calidad de la educación. De igual forma, en el marco de la línea estratégica "Inclusión educativa para la equidad" define en el marco de la Ruta de Acceso y Permanencia la generación de incentivos a los colegios que logren mejorar sus resultados de acceso, permanencia, clima escolar y calidad.

Que en el marco de lo anterior, el Proyecto "Cobertura con Equidad" se definió la generación de incentivos a las instituciones educativas distritales que logran mejorar sus resultados de acceso, permanencia, clima escolar y calidad. Las metas del proyecto incluyeron en el 2017 el reconocimiento inicial a 50 IED, 110 en 2018 y 140 en 2019. Para cumplir lo anterior, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia a través de la Dirección de Cobertura, estableció el reconocimiento a instituciones Educativas Oficiales que promueven la permanencia en las siguientes categorías:

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
Info: Línea 195

  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

U7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución **000434** de

21 NOV 2018

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

**A. "RECONOCIMIENTO A LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS EN PERMANENCIA ESCOLAR"**, se reconoce a las instituciones educativas oficiales con propuestas innovadoras para disminuir la deserción escolar. Para tal fin, la Dirección de Cobertura implementó dicho reconocimiento mediante el siguiente procedimiento: i) Inscripción de la experiencia por las instituciones educativas oficiales, ii) presentaron la experiencia a un equipo evaluador, iii) análisis de las propuestas y retroalimentación al colegio, iv) selección y visita a las mejores propuestas y sustentación ante jurado. Los colegios seleccionados por el jurado socializarán la experiencia ante los colegios de su localidad y harán parte de las redes de experiencias exitosas en permanencia escolar.

**B. "RECONOCIMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE LOGRARON DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR"**, este reconocimiento se realiza a los colegios que acompaña la Secretaría de Educación en la implementación de planes de mejoramiento para la disminución de la deserción escolar. La Dirección de Cobertura estableció la siguiente metodología: i) Presentación de la experiencia que ha ejecutado la IED para disminuir la deserción, ii) presentación de la experiencia a un equipo evaluador iii) análisis de propuestas, iv) selección y sustentación de la experiencia ante jurado. Los colegios seleccionados por el jurado socializarán la experiencia ante los colegios de su localidad y harán parte de las redes de experiencias exitosas en permanencia escolar.

**C. "RECONOCIMIENTO A LA RED DE PERMANENCIA ESCOLAR"**, se entrega un reconocimiento a los NODO o NODOS que hacen parte de la RED de Permanencia escolar que presenten un proyecto de permanencia común a las Instituciones Educativas Oficiales que hacen parte del mismo. La Dirección de Cobertura estableció la siguiente metodología: i) Inscripción del proyecto de permanencia escolar por parte de los respectivos nodos, ii) presentación del proyecto común a un equipo evaluador, iii) análisis del proyecto por parte del equipo evaluador, iv) selección de los mejores proyectos. v) Los colegios del NODO sustentaron ante un jurado la propuesta. Los NODOS seleccionados por el jurado socializarán la experiencia ante los colegios de su localidad durante el 2019.

**D. "RECONOCIMIENTO A LAS "INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MENOR REPROBACION ESCOLAR"**, se reconoce a las instituciones educativas oficiales que se destacaron durante el año 2017 con los más bajos índices de reprobación. La Dirección de Cobertura estableció la siguiente metodología: i) Cálculo de los indicadores de reprobación para cada uno de los colegios distritales. Igualmente, se analiza el comportamiento del indicador en cada colegio, para la serie 2017 - 2018 con base en el indicador de repitencia reportado por el SIMAT, ii) Selección de 5 instituciones educativas distritales que reportaron las menores tasas de reprobación, entre los años 2017- 2018 equivalentes al 1%.

**E. "RECONOCIMIENTO A LAS INSTITUCIONES OFICIALES CON RESULTADOS Y MEJORAS SIMULTÁNEAS EN CALIDAD, PERMANENCIA Y CONVIVENCIA."** En consonancia con lo definido en el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" se reconoce a las instituciones educativas con resultados sobresalientes en sus indicadores de calidad, permanencia y convivencia. Para tal fin, la Dirección de Cobertura construyó una metodología que permite comparar el comportamiento de las IED.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 Nov 2018

000434

Resolución N° \_\_\_\_\_ de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

en los últimos años y las instituciones educativas con condiciones socioeconómicas similares (SISBEN III, nivel educativo de los padres, ingresos percibidos y porcentaje de estudiantes en condición de vulnerabilidad), la complejidad institucional y la localización utilizando los siguientes indicadores:

- Pruebas SABER 11, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 del ICFES
- Pruebas SABER 3º, 5º y 9º En lenguaje y Matemáticas 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017
- Índice de Permanencia 2013-2014, 2014-2016, 2016-2017 y 2017 – 2018.
- Tasa de Aprobación 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 del DANE, 2016 y 2017 del MEN (a partir del indicador de aprobación del índice Sintético de Calidad Educativa)
- Índice de Clima Escolar 2013 y 2015
- Índice de Convivencia y Ciudadanía de las pruebas SER 2014 y 2015

Que los recursos destinados a otorgar los reconocimientos a los mejores colegios oficiales que se destacan por el bajo índice de deserción, experiencias exitosas en permanencia escolar, disminución de la deserción, menor reprobación, red de permanencia escolar e instituciones educativas que lograron mejoras simultáneas en calidad, permanencia y convivencia, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal N°2841 del 1 de noviembre de 2018, entregado por la Dirección de Evaluación por un valor total de noventa y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos (\$97.655.250) y por el certificado de disponibilidad presupuestal N°2922 del 14 de noviembre de 2018, entregado por la Dirección de Cobertura por un valor total de mil ciento ochenta y seis millones ciento noventa y un mil quinientos treinta y dos pesos (\$1.186.191.532), para un valor total de mil doscientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos pesos (\$1.283.846.782).

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º. Reconocimiento menor deserción escolar.** Otorgar el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MENOR DESERCIÓN ESCOLAR" en el marco del Acuerdo 273 de 2007, a las siguientes instituciones educativas oficiales:

No.	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESERCIÓN	TAMAÑO	RECURSOS ASIGNADOS
1	BOSA	111001002909	830028542	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	0.0	GRANDE	\$19.531.050
2	BOSA	111102000753	860532337	COLEGIO FERNANDO MAZUERA VILLEGAS (IED)	0.0	GRANDE	\$19.531.050
3	PUENTE ARANDA	111001020168	899999741	COLEGIO SORRENTO (IED)	0.0	MEDIANO	\$19.531.050
4	SUBA	111001075272	830038594	COLEGIO NUEVA COLOMBIA (IED)	0.0	MEDIANO	\$19.531.050
5	ENGATIVA	111001001538	830087086	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	0.0	PEQUEÑO	\$19.531.050

Las anteriores instituciones recibirán adicionalmente diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y el COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED) recibirá estatuilla.

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

000434  
de

21 NOV 2008

Resolución N° \_\_\_\_\_ de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

**Artículo 2°. Reconocimiento experiencias exitosas.** Otorgar el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON EXPERIENCIAS EXITOSAS EN PERMANENCIA ESCOLAR", de acuerdo a la metodología y criterios señalados en los considerandos, a las siguientes instituciones educativas oficiales:

No.	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
1	CIUDAD BOLÍVAR	111001075752	830040006	COLEGIO SOTAVENTO (IED)	96,0	\$ 20.312.292
2	KENNEDY	111001100056	901036141-4	COLEGIO JALME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	95,8	\$ 19.531.050
3	KENNEDY	111001076767	830022840	COLEGIO CASTILLA (IED)	92,3	\$ 19.531.050
4	BOSA	111001086754	830049092	COLEGIO LA CONCEPCION (IED)	92,0	\$ 19.531.050
5	BOSA	111001104051	901036380-8	COLEGIO FE Y ALEGRÍA SAN IGNACIO (IED)	91,8	\$ 19.531.050
6	USME	111001100081	901036141-4	COLEGIO MIRAVALLE (IED)	87,0	\$ 15.624.840
7	USME	111001098850	901036453-7	COLEGIO CHUNIZA FAMACO (IED)	82,5	\$ 15.624.840
8	ANTONIO NARIÑO	111001011908	860532317	COLEGIO ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI	82,3	\$ 15.624.840
9	PUENTE ARANDA	111001012963	860532281	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA (IED)	82,0	\$ 15.624.840
10	LOS MARTIRES	111001026069	860532316	COLEGIO TECNICO MENORAH (IED)	81,3	\$ 15.624.840
11	BOSA	111001098876	860006744-9	COLEGIO LA ESPERANZA (IED)	73,6	\$ 11.718.630
12	CIUDAD BOLÍVAR	111001100013	901036450-5	COLEGIO BUENAVISTA (IED)	71,4	\$ 11.718.630
13	RAFAEL URIBE URIBE	111001011819	860022901	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	70,4	\$ 11.718.630
14	ENGATIVÁ	111001109550	900477343	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	69,1	\$ 11.718.630
15	BOSA	111001100072	901036141-4	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	68,0	\$ 11.718.630
16	PUENTE ARANDA	111001020168	899999741	COLEGIO SORRENTO (IED)	66,2	\$ 11.718.630
17	USAQUÉN	111848003031	860532230	COLEGIO CRISTOBAL COLON (IED)	65,0	\$ 11.718.630
18	BOSA	111001098884	860006744-9	COLEGIO LOS NARANJOS (IEO)	63,2	\$ 11.718.630
19	SUBA	111001098949	901036453-7	COLEGIO BILBAO (IED)	62,9	\$ 11.718.630
20	SUBA	111001107077	830037739	COLEGIO VEINTIUN ANGELES (IED)	62,9	\$ 11.718.630
21	KENNEDY	111001098892	860013570-3	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	62,5	\$ 11.718.630
22	BOSA	111001010031	800102083	COLEGIO CEDID SAN PABLO (IED)	62,3	\$ 11.718.630
23	USME	111001102008	860009985-0	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)	62,3	\$ 11.718.630
24	SUBA	111001104043	901036380-8	COLEGIO JOSE MARIA VELAZ (IED)	61,6	\$ 11.718.630
25	BOSA	211102000243	830052690	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	61,3	\$ 11.718.630
26	USME	111001098841	901036453-7	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	59,9	\$ 10.156.146
27	KENNEDY	111001033898	830049594	COLEGIO MANUEL ZAPATA OLIVELLA (IED)	57,5	\$ 10.156.146
28	ENGATIVÁ	111001108901	900350350	COLEGIO CHARRY (IED)	55,1	\$ 10.156.146
29	BOSA	111001104302	900174479	COLEGIO ORLANDO HIGUITA ROJAS (IED)	52,6	\$ 10.156.146
30	RAFAEL URIBE URIBE	111001098965	860013570-3	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)	52,1	\$ 10.156.146
31	SAN CRISTOBAL	111001098825	901036380-8	COLEGIO SAN VICENTE (IED)	50,2	\$ 10.156.146
32	USME	111001013935	830035023	COLEGIO SANTA MARTHA (IED)	49,2	\$ 10.156.146

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2018

Resolución N° **00043** de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

No.	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
33	KENNEDY	111001079154	800163153	COLEGIO VILLA RICA (IED)	42,2	\$ 10.156.146
34	BOSA	111001100064	901036141-4	COLEGIO ARGELIA (IED)	39,9	\$ 10.156.146
35	USME	111001030872	832002183	COLEGIO ESTANISLAO ZULETA (IED)	30,8	\$ 10.156.146

Las primeras cinco instituciones recibirán adicionalmente diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y el COLEGIO SOTAVENTO (IED) recibirá estatuilla.

**Artículo 3°. Reconocimiento disminución de la deserción escolar.** Otorgar el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE LOGRARON DISMINUIR LA DESERCIÓN ESCOLAR" a las siguientes instituciones educativas oficiales:

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
1	PUENTE ARANDA	111001011274	800177191	COLEGIO ANDRES BELLO (IED)	88,8	\$ 15.624.840
2	BOSA	211102000995	830070380	COLEGIO BOSANOVA (IED)	88,6	\$ 15.624.840
3	SAN CRISTOBAL	111001018368	830042189	COLEGIO LA VICTORIA (IED)	85,9	\$ 15.624.840
4	SAN CRISTOBAL	111001032280	800002248	COLEGIO TECNICO TOMAS RUEDA VARGAS (IED)	84,4	\$ 15.624.840
5	USME	111001098833	900826975	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	84,3	\$ 15.624.840
6	USME	111001107760	900151353	COLEGIO PAULO FREIRE (IED) (LOTE CIUDADELA NUEVO MILENIO)	84,3	\$ 14.062.356
7	USME	111001024643	830041897	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	81,6	\$ 14.062.356
8	CIUDAD BOLÍVAR	111001047678	830040873	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	80,6	\$ 14.062.356
9	BOSA	111001104329	900167733	COLEGIO CARLOS PIZARRO LEON GOMEZ (IED)	78,4	\$ 14.062.356
10	LOS MÁRTIRES	111001019526	830015079	COLEGIO LICEO NACIONAL ANTONIA SANTOS (IED)	74,8	\$ 14.062.356
11	BARRIOS UNIDOS	111001008389	860532555	COLEGIO TECNICO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO (IED)	72,0	\$ 11.718.630
12	SAN CRISTOBAL	111001035602	800018246	COLEGIO JUAN EVANGELISTA GOMEZ (IED)	69,5	\$ 11.718.630
13	USME	111001104337	900060722	COLEGIO EDUARDO UMAÑA MENDOZA (IED)	68,1	\$ 11.718.630
14	BOSA	111001107883	900213748	COLEGIO DEBORA ARANGO PEREZ (IED)	67,9	\$ 11.718.630
15	USME	111001041556	800118767	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	63,5	\$ 11.718.630
16	CIUDAD BOLÍVAR	111001044385	800045015	COLEGIO GUILLERMO CANO ISAZA (IED)	63,3	\$ 11.718.630
17	BOSA	211001076958	830057661	COLEGIO VILLAS DEL PROGRESO (IED)	58,7	\$ 11.718.630
18	SAN CRISTOBAL	111001018341	830043680	COLEGIO FRANCISCO JAVIER MATIZ (IED)	58,6	\$ 11.718.630
19	KENNEDY	111001013102	830022691	COLEGIO SAN PEDRO CLAVER (IED)	55,3	\$ 11.718.630
20	TUNJUELITO	111001014214	830110396	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTA (IED)	55,3	\$ 11.718.630
21	PUENTE ARANDA	111001014826	830054666	COLEGIO MARCO ANTONIO CARREÑO SILVA (IED)	52,5	\$ 10.156.146
22	SAN CRISTOBAL	111001102016	800237356	COLEGIO ALDEMAR ROJAS PLAZAS (IED)	50,8	\$ 10.156.146
23	SAN CRISTOBAL	111001030066	860532518	COLEGIO MANUELITA SAENZ (IED)	42,4	\$ 10.156.146
24	BOSA	111001107875	900219678	COLEGIO CIUDADELA EDUCATIVA DE BOSA (IED)	36,5	\$ 10.156.146

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2018

Resolución N° 000434 de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

N°	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
25	BARRIOS UNIDOS	111001024830	900960204	COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. (IED)	29,8	\$ 10.156.146
26	SAN CRISTOBAL	111001030864	830070022	COLEGIO ALEMANIA UNIFICADA (IED)	25,7	\$ 10.156.146
27	KENNEDY	111001034045	830037220	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	20,3	\$ 10.156.146
28	SAN CRISTOBAL	111001086789	830001534	COLEGIO RAFAEL NUÑEZ (IED)	13,1	\$ 10.156.146
29	CIUDAD BOLÍVAR	111001035572	830037627	COLEGIO ACACIA II (IED)	12,5	\$ 10.156.146

Las primeras cinco instituciones recibirán adicionalmente diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y el COLEGIO ANDRES BELLO (IED) recibirá estatuilla.

**Artículo 4°. Reconocimiento a la red de permanencia escolar.** Otorgar el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE HACEN PARTE DE LA RED DE PERMANENCIA ESCOLAR" a las siguientes instituciones educativas oficiales:

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
1	20	KENNEDY	111001013129	830022413	COLEGIO CLASS (IED)	91	\$11.785.174
2	20	KENNEDY	111001000124	800125903	COLEGIO CARLOS ARANGO VELEZ (IED)	91	\$11.785.174
3	20	KENNEDY	111001100056	901036141-4	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	91	\$11.785.174
4	20	TUNJUELITO	111001014214	830110396	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ (IED)	91	\$11.785.174

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
5	5	CIUDAD BOLIVAR	111001014486	830052343	COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO (IED)	89,4	\$8.593.662
6	5	CIUDAD BOLIVAR	111001047678	830040873	COLEGIO PARAISO MIRADOR (IED)	89,4	\$8.593.662
7	5	CIUDAD BOLIVAR	111001100021	860013830-3	COLEGIO GIMNASIO SABIO CALDAS (IED)	89,4	\$8.593.662
8	5	CIUDAD BOLIVAR	111001035572	830037627	COLEGIO ACACIA II (IED)	89,4	\$8.593.662

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
9	1	USME	211850000051	830051612	COLEGIO GRAN YOMASA (IED)	87	\$7.812.420
10	1	USME	111001098841	901036453-7	COLEGIO SAN JOSE DE USME (IED)	87	\$7.812.420
11	1	USME	111001041556	800118767	COLEGIO PROVINCIA DE QUEBEC (IED)	87	\$7.812.420
12	1	USME	111001024643	830041897	COLEGIO NUEVA ESPERANZA (IED)	87	\$7.812.420
13	1	USME	111001016039	830070038	COLEGO ORLANDO FALS BORDA (ANTES BARRANQUILLITA) (IED)	87	\$7.812.420

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
14	21	RAFAEL URIBE URIBE	111001028380	83003S113	COLEGIO PALERMO SUR (CED)	86,3	\$7.812.420
15	21	SAN CRISTOBAL	111001035530	860532516	COLEGIO JOSE FELIX RESTREPO (IED)	86,3	\$7.812.420

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 Nov 2010

Resolución N° **000434** de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
		SUR					
16	21	RAFAEL URIBE URIBE	111001011819	860022901	COLEGIO LICEO FEMENINO MERCEDES NARIÑO (IED)	86,3	\$7.812.420
17	21	RAFAEL URIBE URIBE	111001098965	860013570-3	COLEGIO SANTA LUCIA (IED)	86,3	\$7.812.420

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
18	9	BOSA	111001013676	830035405	COLEGIO NUEVO CHILE (IED)	86,2	\$7.812.420
19	9	BOSA	111001104051	901036380-8	COLEGIO FE Y ALEGRIA SAN IGNACIO (IED)	86,2	\$7.812.420
20	9	BOSA	111001002909	830028542	COLEGIO CARLOS ALBAN HOLGUIN (IED)	86,2	\$7.812.420
21	9	BOSA	211102000243	830052690	COLEGIO EL PORVENIR (IED)	86,2	\$7.812.420

N°	# NODO	LOCALIDAD	CODIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
22	7	USME	111850001576	830036283	COLEGIO FEDERICO GARCIA LORCA (IED)	81,2	\$7.812.420
23	7	USME	111001107760	900151353	COLEGIO PAULO FREIRE (IED) (LOTE CIUDADELA NUEVO MILENIO)	81,2	\$7.812.420
24	7	USME	111001102008	860009985-0	COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO (IED)	81,2	\$7.812.420
25	7	USME	111001098833	900826975	COLEGIO SAN CAYETANO (IED)	81,2	\$7.812.420

N°	# NODO	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
26	22	KENNEDY	111001076767	830022840	COLEGIO CASTILLA (IED)	78.8	\$7.812.420
27	22	KENNEDY	111001098892	860013570-3	COLEGIO BELLAVISTA (IED)	78.8	\$7.812.420
28	22	KENNEDY	111001034045	830037220	COLEGIO LA FLORESTA SUR (IED)	78.8	\$7.812.420

Las anteriores instituciones educativas distritales adicionalmente recibirán diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y el Nodo 20 recibirá estatuilla.

**Artículo 5°. Reconocimiento menor reprobación escolar.** Otorgar el reconocimiento "INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON MENOR REPROBACION ESCOLAR" a las siguientes instituciones educativas oficiales:

No.	LOCALIDAD	CÓDIGO DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REPROBACIÓN	RECURSOS ASIGNADOS
1	ENGATIVA	111001104035	830093700	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	1.6%	\$ 7.812.420
2	SUMAPAZ	211850001473	830088159	COLEGIO GIMN DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA (IED)	2.0%	\$ 7.812.420
3	TUNJUELITO	111001075957	830073956	COLEGIO SAN CARLOS (IED)	2.2%	\$ 7.812.420
4	SUBA	111769000247	830029869	COLEGIO EL SALITRE - SUBA (IED)	2.5%	\$ 7.812.420
5	PUENTE ARANDA	111001065056	800129449	COLEGIO LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO (IED)	2.7%	\$ 7.812.420

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**  
**MEJOR**  
**PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

21 NOV 2019

Resolución **000434** de

Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

Las anteriores instituciones recibirán adicionalmente diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y el COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED) recibirá estatuilla.

**Artículo 6°. Reconocimiento a resultados y mejoras simultáneas.** Otorgar el "RECONOCIMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES CON RESULTADOS Y MEJORAS SIMULTÁNEAS EN CALIDAD, PERMANENCIA Y CONVIVENCIA", de acuerdo a la metodología y criterios señalados en los considerandos, a las siguientes instituciones educativas oficiales:

No.	LOCALIDAD	DANE	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	PUNTAJE	RECURSOS ASIGNADOS
1	KENNEDY	111001100056	901036141-4	COLEGIO JAIME HERNANDO GARZON FORERO (IED)	99.9	\$ 20.312.292
2	BOSA	111001100072	901036141-4	COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS (IED)	99.2	\$ 19.531.050
3	BARRIOS UNIDOS	111001000612	899999121	COLEGIO FEMENINO LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS (IED)	99.0	\$ 19.531.050
4	BOSA	111001100064	901036141-4	COLEGIO ARGELIA (IED)	98.3	\$ 19.531.050
5	ENGATIVA	111001012459	830036082	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	98.1	\$ 19.531.050

Las anteriores instituciones recibirán adicionalmente diploma en el evento "LOS MEJORES DE LA CIUDAD EDUCADORA" y la IED JAIME HERNANDO GARZON FORERO recibirá estatuilla.

**Artículo 7°. Entrega de reconocimientos.** Los reconocimientos anteriormente otorgados en la presente Resolución se entregarán públicamente a los principales ganadores el día 22 de noviembre en el marco del evento: "LOS MEJORES DE BOGOTÁ, CIUDAD EDUCADORA"

**Artículo 8°. Ejecución y seguimiento de los recursos asignados.** Las instituciones educativas oficiales que reciban cada uno de los reconocimientos señalados en la presente resolución deberán presentar a la Dirección de Cobertura, en un término no superior a 45 días hábiles de haber recibido los recursos por el respectivo reconocimiento, un plan de inversión de los recursos recibidos. De igual forma, deberán presentar el respectivo plan de seguimiento a lo largo de su implementación. La Dirección de Cobertura realizará seguimiento a dichos planes.

Los recursos girados por la Secretaría de Educación Distrital deberán ser destinados a programas y proyectos que correspondan con la finalidad del reconocimiento otorgado y estar enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional. De igual forma, se utilizarán en el marco de los conceptos incluidos en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Nacional 1075 de 2015 y deberán ejecutarse máximo en el año siguiente de haber sido recibidos por parte del establecimiento educativo. Los recursos no ejecutados por las instituciones educativas oficiales deberán ser reintegrados al tesoro distrital.

**ARTÍCULO 9°. Tramite.** - Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Financiera y a las Direcciones Locales de Educación de la Secretaria de Educación para los trámites de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

21 NOV 2018

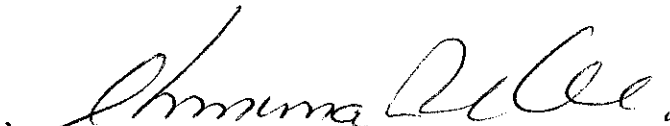
Resolución N° 000434


Por medio de la cual se otorgan reconocimientos a las instituciones educativas oficiales por sus resultados en permanencia escolar

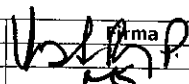

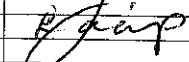



**ARTÍCULO 10°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los,

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK**  
Subsecretaria de Acceso y Permanencia

  
**CARLOS ALBERTO REVERON PEÑA**  
Subsecretario de Calidad y Pertinencia

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Carlos Alberto Reveron Peña	Director de Cobertura (E)	Aprobó	
Marcela Sáenz Muñoz	Directora de Evaluación de la Educación	Aprobó	
Nohora Viloría Fonseca	Contratista- Asesora Jurídica de la Subsecretaría de Acceso y Pertinencia	Revisó	
Martin Eduardo Torres Ochoa	Contratista- Asesor Jurídico de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia	Revisó	
Amparo Ardila Pedraza	Contratista Dirección de Cobertura	Proyectó y revisó	
Adriana María Rengifo Muñoz	Contratista Dirección de Cobertura	Proyectó	

Av. El Dorado No. 66 - 63  
Código postal: 111321  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
www.educacionbogota.edu.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**